

INFORME SECRETARIAL: 16 DE AGOSTO /2022. Se aporta la constancia de devolución por parte del Centro de Servicios donde se informa que no hubo colaboración por parte de la demandante para el envío de la notificación al aquí demandado.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00492-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por JUAN PABLO VILLEGAS MUÑOZ en contra de Humberto Alzate Noreña las diligencias devueltas por el centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad para que obre dentro del mismo con la nota devolutiva:

“SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS POR CUANTO HA TRANSCURRIDO MAS DE 30 DIAS SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACION DEL O LOS DEMANDADO (S).

Por lo anterior se requiere a la parte actora, con el fin de que gestione a mutuo propio, la notificación al demandado HUBERTO ALZATE NOREÑA en la dirección física calle 50 Nro. 26-57 edificio Paseo Versalles de la ciudad, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P que trata del DESISTIMIENTO TACITO.,

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal line extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ.

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 133 del 17/08/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario